



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 089-2025-UNAAA/P**

Yurimaguas, 18 de Junio de 2025.

**VISTO:** Oficio N° 373-2024-UNAAA-CO/VPA/FI, de fecha 12 de diciembre de 2024, Oficio N° 0270-2025-UNAAA-CO/VPA/FI, de fecha 05 de junio de 2025, Oficio N° 832-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 10 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal **d) " Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia (...)"**.

Que, mediante Oficio N° 373-2024-UNAAA-SG, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta del Responsable de la Unidad de Responsabilidad Social y Universitaria e indica que en estricto cumplimiento del estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y de acuerdo con los artículos 152° "*La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNAAA, (...)*" y 153° "*La UNAAA, a través de la oficina de Responsabilidad Social Universitaria, implementa la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias, (...)*", se propone al Mg. Fabricio Díaz del Águila, como responsable de la Unidad de Responsabilidad Social y Universitaria de la Facultad de Ingeniería, en reemplazo de la Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya, quien fue designada a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0260-2024-UNAAA/CO, de fecha 16 de mayo de 2024;

Que, a través del Oficio N° 832-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 10 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, mediante el Oficio N° 0270-2025-UNAAA-CO/VPA/FI, de fecha 05 de junio de 2025, donde el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidencia Académica, el reiterativo como propuesta del Responsable de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería, y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

propone designar al Mg. Fabricio Díaz del Águila, como responsable de la Unidad de Responsabilidad Social y Universitaria de la Facultad de Ingeniería, en reemplazo de la Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya;

Que, por lo expuesto y estando a la normatividad mencionada y en cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión Organizadora, se debe designar como responsable de la Unidad de Responsabilidad Social y Universitaria de la Facultad de Ingeniería de la UNAAA al Mg. Fabricio Díaz del Águila, donde previamente se deberá dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0260-2024-UNAAA/CO, de fecha 16 de Mayo de 2024;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0260-2024-UNAAA/CO, de fecha 16 de mayo del 2024, así como todo acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Mg. Fabricio Díaz del Águila**, como Responsable de la Unidad de Responsabilidad Social y Universitaria de la Facultad de Ingeniería de la UNAAA, debiendo asumir las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES  
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaria General

Facultad de Ingeniería

Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación